REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	**VERBAL – PERTENENCIA**
Demandante:	**LEONOR MALDONADO ÁVILA y OTROS**
Demandado:	**MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ CABRERA y OTROS**
Radicado:	**2020-00013**

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el curador *ad-litem* del demandado determinado y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó en forma personal el 1° de abril de 2022 (*Pdf 078ActaNotificaCurador*).

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda radicada vía correo electrónico el 9 de mayo de 2022 (*Pdf 082CorreoContestaciónCurador*) por el curador ad-*litem,* por extemporánea. Nótese, la notificación se surtió el 1° de abril de esta anualidad corriendo los días 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo hogaño para contestar la demanda.

La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2022 (*Pdf 083SolicitudPruebas*) se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e66d6f92a7880a35accd832e399f9b04589e749bc7645d796db79fa030dd769**
Documento generado en 15/12/2022 03:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica